

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-00938-00.

Revisado el plenario se advierte que el demandante no ha acatado lo ordenado en auto de fecha 9 de noviembre de 2022 del cuaderno 1, ni lo requerido en providencia que data del 16 de diciembre de 2022 del presente cuaderno, por consiguiente, se le requiere para que, dentro del término de treinta (30) días, se sirva dar cumplimiento a cualquiera de las providencias en mención, so pena de aplicar la sanción prevista en el numeral 1° del canon 317 del Estatuto Procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **6 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario